

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue:

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Jefe de Negociado de Cultura y Festejos.

Un empleado municipal designado a propuesta del Comité de Personal Laboral.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionario que designe para sustituirle.

A los efectos establecidos en la Base General 5.6. el Tribunal actuante en la presente prueba se encuadrará en la categoría cuarta.

**CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS**

**FASE DE CONCURSO:**

La valoración de los méritos, se efectuará conforme al baremo establecido en el presente ANEXO.

Los puntos de esta fase no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

**FASE DE OPOSICION:**

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 en cada uno de ellos.

Los puntos de la fase de concurso no podrán tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

**DESARROLLO DEL TEMARIO**

**PARTE PRIMERA**

**MATERIAS COMUNES.**

**GRUPO UNICO**

1. La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura y Contenido.

3. Las Entidades Locales. El Municipio. Organización y competencias. Organos de gobierno municipales: El Pleno, el Alcalde, La Comisión de Gobierno.

4. Función Pública Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones, derechos y deberes. Régimen económico. Incompatibilidades.

5. Recursos de los Municipios. Tasas, precios públicos, impuestos y contribuciones especiales.

**PARTE SEGUNDA**

**MATERIAS ESPECIFICAS**

**GRUPO UNICO**

1. La representación pública de la Danza. Problemas técnicos.
2. La representación pública de la Opera. Problemas técnicos.
3. La representación pública de la Zarzuela. Problemas técnicos.
4. La representación pública de la Música. Problemas técnicos.
5. El sonido en el teatro Acústica, reproducción y ampliación.
6. La iluminación espectacular. Luminotecnia teatral.
7. Tipos de foco: plano-convexo, frenal, de recorte y de seguimiento.
8. La proyección cinematográfica.
9. Las nuevas tecnologías aplicadas al espectáculo.
10. Mantenimiento y conservación de equipamientos de iluminación y sonido.
11. Seguridad e higiene de instalaciones y personal en infraestructuras y equipamientos teatrales.
12. Enfermedades profesionales. Normas de protección.
13. Necesidades técnicas más habituales en compañías en gira, especialmente las relacionadas con iluminación y sonido. Su atención.
14. La plantilla técnica de electricidad, iluminación y sonido en un teatro municipal. Formación y reciclaje permanente.
15. El almacén y el taller de electricidad, iluminación y sonido en un teatro. Organización.
16. El alumbrado general de un teatro.

**A N E X O XXXVI**

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA: **MAQUINISTA**  
 NATURALEZA DE LA RELACION: **PERSONAL LABORAL FIJO**  
 NIVEL DE TITULACION: Graduado Escolar o Equivalente  
 NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: **DOS**  
 SISTEMA SELECTIVO: **CONCURSO-OPOSICION**

**DESARROLLO DEL SISTEMA SELECTIVO**

Sistema Selectivo: **CONCURSO-OPOSICION**

a) Fase de concurso:

Consistirá en la valoración de los méritos, conforme se establece seguidamente:

**SERVICIOS PRESTADOS A LA ADMINISTRACION PUBLICA.**

	Puntos
a) Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en calidad de funcionario de carrera, interino o contratado, 0,20 por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de .....	2,00
b) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, Estatal, Autonómica o Local, en puesto de trabajo perteneciente al Area a que corresponde el puesto convocado, teniendo en cuenta la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los aspirantes, con el convocado, 0,40 por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de .....	2,00
No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros, igualmente alegados.	

**CURSOS, PONENCIAS Y PUBLICACIONES**

Por la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, ponencias y publicaciones, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones o tareas propias de la plaza convocada, hasta un máximo de .....	1,50
a) Impartidos en Centros Oficiales, por cada curso .....	0,25
b) Impartidos en el Sector Privado, por cada curso .....	0,15
Por cada Ponencia en Jornadas relacionadas con las tareas propias de la plaza convocada .....	0,30
Por cada publicación referente a tareas relacionadas con las tareas propias de la plaza convocada .....	0,30

**TITULACIONES**

Se valorarán las titulaciones Oficiales, no exigidas entre los requisitos de los aspirantes, en función de los siguientes criterios, hasta un máximo de .....	1,50
a) Relacionadas con las competencias genéricas del Area a que corresponde la plaza convocada.	
— Superiores .....	1,00
— Medias .....	0,50
— F.P.II .....	0,40
b) No relacionadas con las competencias genéricas del Area a que corresponde la plaza convocada.	
— Superiores .....	0,50
— Medias .....	0,25

En el caso de que un mismo aspirante reuniese más de un título de los expresados en cada uno de los apartados, sólo se computará el de mayor nivel académico.

Para tomar parte en las pruebas selectivas, será necesario aportar en la solicitud, certificaciones Oficiales que acrediten los méritos de la Fases de concurso.

b) Fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición, serán dos, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

**Primer ejercicio**

Consistirá en contestar por escrito en un periodo máximo de 3 horas cuatro temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el Programa contenido al final del presente Anexo. Uno del Grupo Unico de Materias comunes de la Parte Primera: y tres del Grupo Unico de Materias específicas de la Parte Segunda.

La lectura por los opositores de este ejercicio, será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal.

**Segundo ejercicio**

Consistirá en desarrollar en un plazo máximo de cuatro horas un supuesto práctico relativo a las funciones propias del puesto de trabajo objeto de contratación. Dicho supuesto será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

**DETERMINACION DE LOS REQUISITOS ADICIONALES EXIGIBLES**

\* Titulación: Estar en posesión de título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente expedido por el